

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 110013-10-027-2020-00057-00

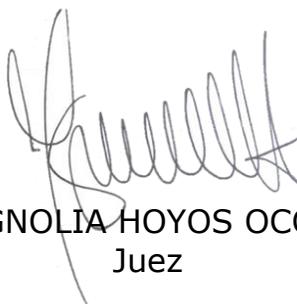
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se reconoce el interés que le asiste a MARITZA GARCÍA VEGA como cesionaria de los derechos herenciales a título singular, respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40023686, que le corresponde al interesado Ricardo Carranza Vivas en los términos de la escritura pública 4747 de 23 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaria 7° del Círculo de Bogotá.

Se reconoce al abogado OLMER PINZÓN HERNÁNDEZ como apoderado de la cesionaria MARITZA GARCÍA VEGA.

Sin lugar a aprobar el trabajo partitivo (1° de febrero de 2021), en cuanto los valores indicados no se ajustan a los inventarios y avalúos aprobados en providencia del 18 de enero hogaño, por lo que deberá el partidor rehacer el trabajo para ajustarlo a la realidad procesal a más de tener en cuenta el derecho en calidad de cesionaria que le fuera reconocido en esta providencia a la señora MARITZA GARCÍA VEGA. Para el aporte de la distributiva se concede al apoderado el término de diez (10) días. Cumplido el termino anterior ingrese el expediente al despacho para proveer.

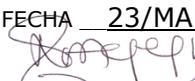
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 048 FECHA 23/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA